



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **WILSON DARIO AGUDELO LOPEZ**, contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS, OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS SAS, S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS**, y donde se llamó en garantía a **LIBERTY SEGUROS S.A, SEGUROS CONFIANZA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.AS, OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S**, radicado bajo el número **2022-00226-00**. Para informarle que el apoderado judicial de **SEGUROS CONFIANZA S.A**, presenta recurso de reposición contra el auto que aceptó el desistimiento al llamamiento en garantía respecto de **TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS**, así mismo, el apoderado judicial de **LIBERTY SEGUROS S.A**, allega constancia de notificación del llamamiento efectuada a la sociedad **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL**. Pasa a usted para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2524

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que a través del numeral PRIMERO del Auto Interlocutorio No.1887 del 08 de agosto de 2024, se aceptó el llamamiento en garantía presentado por parte de SEGUROS CONFIANZA S.A respecto de la sociedad TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS.

El apoderado judicial de SEGUROS CONFIANZA S.A, interpone recurso de reposición en subsidio contra la providencia notificada, indicando que el despacho equivocadamente tuvo por desistido el llamamiento en garantía que la entidad presentó respecto de TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS, en lugar de aceptar el retiro, que fue realmente la figura procesal invocada por esta al presentar la solicitud, ello, en virtud, de que la llamada en garantía aún no había sido notificada del mismo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132

Encuentra el despacho que, verificados los argumentos del apoderado judicial de la sociedad, efectivamente se presentó mediante memorial del 17 de junio de 2024, por medio del cual RETIRÓ el llamamiento en garantía, no obstante, el despacho equivocadamente resolvió dicha solicitud aceptando el desistimiento, por lo que le asiste razón al jurista.

Sin más consideraciones que hacer, se repondrá el numeral PRIMERO del Auto Interlocutorio No.1887 del 08 de agosto del año 2024, y en su lugar, se aceptará el retiro al llamamiento en garantía presentado por parte de SEGUROS CONFIANZA S.A, respecto de la sociedad TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S.

Por otro lado, encuentra el despacho que, a través del numeral SEGUNDO de la citada providencia, se requirió al apoderado judicial de la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A, para que allegara estado de la notificación efectuada a la llamada en garantía OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION. En virtud de ello, el apoderado de la entidad mediante memorial del 15 de agosto del año 2024, allega trazabilidad de notificación electrónica efectuada a la liquidadora de la sociedad OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION al correo electrónico gerencia@echandiaasociados.com , la que obtuvo acuse de recibido el día 14/08/2024, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y vencido el termino para pronunciarse frente al llamamiento en garantía, se le tendrá por no contestado el mismo.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1330168
Emisor: notificaciones@gha.com.co
Destinatario: gerencia@echandiaasociados.com - MARIA CLAUDIA ECHANDIA BAUTISTA
Asunto: 2022-00226 NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA - OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION - DTE: WILSON DARIO AGUDELO LOPEZ - DDO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
Fecha envío: 2024-08-14 14:46
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|---|--|--|
| <p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de este - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p> | <p>Fecha: 2024/08/14 Hora: 14:48:33</p> | <p>Tiempo de firmado: Aug 14 19:48:33 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0</p> |
| <p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> | <p>Fecha: 2024/08/14 Hora: 14:48:34</p> | <p>Aug 14 14:48:34 cl-205-282cl postfix/omtp[25104]:1BF9F1248770: tss=5gerencia@echandiaasociados.com> ; relay=echandiaasociados.com[51.222.41.22] s [25; delay=1.5; delayexp=0.0001111.3; dom=2.0.0; status=sent (250 OK id=1scJz1-000000GKYa-1Wu1)</p> |

Así las cosas, estando debidamente trabada la Litis, deben fijarse fecha y hora para la realización de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

3

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el numeral **PRIMERO** del Auto Interlocutorio No.1887 del 08 de agosto del año 2024, y en su lugar **ACEPTAR EL RETIRO** al llamamiento en garantía presentado por parte de **SEGUROS CONFIANZA S.A** respecto de la sociedad **TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S**, por las razones manifestadas en precedencia.

SEGUNDO: TENGASE POR NO CONTESTADA la demanda principal y el llamamiento en garantía presentado por la sociedad **LIBERTY SEGUROS S.A**, respecto de la sociedad **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION**, conforme lo manifestado en precedencia.

TERCERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y LA DEL ARTICULO 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 A LAS 08:30 AM DE FORMA VIRTUAL.**

CUARTO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **TEAMS** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjVjZWU4YjUtOGU2ZS00YTY3LWlwYmItZjA4NWY1Mzc3MTg3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e6a38dde-8452-4d24-90b5-9d127b7ceec7%22%7d



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

4

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO